



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERU 2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 243 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 06 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente N°21-021294-001, que contiene el Memorándum N° 368-2021-DE-HEVES de fecha 06.10.21, de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Ley N° 35048, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante **Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2021-CG-INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las entidades de Gobierno Nacional"** cuya finalidad es de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de transferencia de gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Memorándum N° 368-2021-DE-HEVES de fecha 06.10.21, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita la conformación del Equipo Revisor de entrega de cargo, de Transferencia de Gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que estará integrado por un representante de la Oficina de Administración, un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y un representante de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo esta última la responsable del mismo;

Que, el citado equipo revisor designado, tiene a su cargo verificar el contenido de la información que sustenta el informe de transferencia de gestión de la Entidad;

Que, con la finalidad de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades técnico administrativas a nivel institucional, resulta pertinente conformar el Equipo Revisor de entrega de cargo, de Transferencia de Gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y



C. URBANO D.



MONAYE C.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; la Ley N° 35048, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 006-2021-CG-INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las entidades de Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Equipo Revisor de entrega de cargo, de Transferencia de Gestión del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que quedara integrada, por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Cargo	Función
Lic. Erika Janet SERVAN VENTURA	Jefa de la Oficina Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
Lic. Isabel Julia LEÓN MARTEL	Jefa de la Oficina Oficina de Administración	Integrante
Lic. en Adm Jesús LLANOS LOPEZ	Jefe de la Oficina Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Integrante



Artículo Segundo: DISPONER, que el citado Equipo Revisor cumpla con la labor encomendada, según sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Tercero: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/JLLL/SCDC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018688
DIRECTOR DE HOSPITAL II

